

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEE O PRODUZCA LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>- Artículo 2°, inciso 5° de la Constitución Política del Perú 1993.</p> <p>- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03-08-2002.</p> <p>- Artículos 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, publicado el 24-04-2003.</p> <p>- Artículos 12°, 13°, 14°, 15 y 17° del Reglamento de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 07-08-2003.</p> <p>- Artículo: 10° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27806, Transparencia y Acceso a la Información Pública,</p>	<p>1.-Solicitud dirigida al Titular o al Funcionario Designado mediante el Formulario N°01 contenido en el TUPA, u otro medio escrito que contenga la siguiente información:</p> <p>a) Nombres y apellidos completos, documento de identidad, pasaporte u otro, domicilio, tratándose de menores de edad no será necesario la presentación del documento de identidad(DNI).</p> <p>b) De ser el caso el número de teléfono y/o correo electrónico;</p> <p>c) Lugar, fecha y firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo;</p> <p>d) Expresión concreta y precisa del pedido de información;</p> <p>e) En caso el solicitante conozca la Unidad Orgánica que posee la información deberá indicarlo en la solicitud;</p> <p>f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico, u otro medio;</p> <p>g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al solicitante, utilizando correo electrónico;</p> <p>2.-Comprobante de Pago por el costo de reproducción.</p> <p>*Copia fotostática simple/hoja A-4</p> <p>*CD- Unidad</p> <p>*Correo Electrónico.</p> <p>*Plano A-0</p> <p>*Plano A-1</p> <p>*Plano A-2</p> <p>*Plano A-3</p>	Formulario N° 01						Siete (07) días prorrogables en forma excepcional por cinco (05) días adicionales	Trámite Documentario Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba Av. Enrique Checa Eguiguren N°186-188 - Chulucanas	Funcionario Designado Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba	No Aplica	Gerente Sub Regional Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
													Diez (10) días hábiles para resolver el recurso, vencido este plazo el solicitante podrá considerar denegado su recurso y dar por agotada la vía administrativa.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Denominación	(en % UIT)	(en S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
2	RECURSO DE APELACION ANTE EL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA Y ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA REALIZADOS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA. (DENEGATORIA FICTA).	1-Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional 2-Identificación del impugnante debiendo consignar su nombre o número de DNI, o de su razón social (RUC), en caso de actuación mediante representante, se acompañara la documentación que acredite tal representación. 3-En caso de Consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de los consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal del consorcio. 4-Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica o propia, a si como en la ciudad, y un número de facsimil si lo tuviese. 5-El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión de la obra, bien y servicio proceso de selección, precisar el acto o resolución que se impugna. 6-Los fundamentos de hecho y derecho que sustente el petitorio. Asi como las pruebas instrumentales pertinentes. 7-La garantía del 3% del V.R. del proceso de selección o de los ítems materia de impugnación en caso de proceso de selección según relación de ítems. En ningún caso la garantía será menor al 50% de la UIT, vigente. 8-La firma del impugnante o de su representante en caso de consorcios deberá firmar (los representantes común (es) designados.	Regional	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Doce (12) Días hábiles	Trámite Documentario Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Av. Enrique Checa Eguiguren N°186-188 - Chulucanas	Gerente Sub Regional.	No Aplica	No Aplica



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mat-co	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>9-Autorización de Abogado Colegiado con identificación de su nombre y Numero de Registro, solo en casos de LP, CP, ADP y siempre que la defensa sea cautiva.</p> <p>10-Si se presentan anexos, estos serán mencionados en el escrito debiendo ser foliados y ordenados cronológicamente.</p> <p>11-Copia del DNI del recurrente o de su representante en su caso y poder del mismo.</p> <p>12-Copia del escrito y recaudos de cada una de las partes que intervienen en el procedimiento, si las hubiere.</p>											

(*) El procedimiento esta calificado como Denegatoria ficta, según la Ley de Contrataciones del Estado.

